



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015

COLEGIO SAGRADA FAMILIA.

Encargada de Convivencia: María Fernanda Tapia C.

En el Colegio Sagrada Familia, el propósito de la Convivencia es aprender a vivir en paz con las demás personas, aprender a vivenciar la solidaridad, el cariño, la tolerancia, el respeto de las ideas y los pensamientos de otros, otorgando espacios a través de una gestión escolar participativa, en donde se analice el verdadero rol que debe tener un colegio de Iglesia en el futuro.

El proceso educativo del Colegio Sagrada Familia se orienta al desarrollo armónico e integral de sus alumnas, por esta razón el Manual de Convivencia Escolar busca favorecer la formación de valores y actitudes de respeto mutuo, dignidad, honestidad y autorregulación de conductas, fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana convivencia escolar.

Según el Reglamento, emanado del Ministerio de Educación, la **Sana Convivencia Escolar** se entiende como *“un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”*.

El Colegio Sagrada Familia desarrolla su Manual de Convivencia a través de un conjunto de acuerdos tomados por representantes de los distintos estamentos - directivos, docentes, padres, apoderados y alumnas – con el propósito de orientar la sana convivencia escolar, mediante la definición de normas y procedimientos para abordar los conflictos con criterio formado, siempre de acuerdo a la legalidad vigente en nuestro país.

Es por esto que este documento se sustenta legalmente en la Constitución Política de la República de Chile, el D.F.L. N°2 del 20/08/98 de Subvenciones, la Ley General de Educación N° 20.370 del 12/09/2009, la Ley sobre Violencia Escolar N°20536 del 17/09/2011, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Las normas están construidas en plena concordancia con la Misión del Proyecto Educativo Institucional y también acorde con las distintas etapas de la infancia y la juventud. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar es tarea de todos.

De la Asistencia y Puntualidad.

ARTÍCULO 1º: Las alumnas deberán cumplir estrictamente el horario de entrada y salida del establecimiento escolar. Cuando una alumna cumpla su tercer atraso (Falta Grave), se llamará telefónicamente a su apoderado, para notificar que de ocurrir un cuarto atraso la alumna no podrá ingresar a la sala de clases hasta que se presente su apoderado a justificar tales atrasos, situación que deberá quedar registrada en la hoja de vida de la alumna y firmada por el apoderado.

El ingreso al establecimiento es a las 8:00 hrs. Se permitirá el ingreso a la sala de clases hasta las 8:10 hrs., después de este horario la alumna No podrá entrar a la sala, hasta las 8:30 hrs., debiendo presentarse correctamente uniformada, peinada y con su respectivo delantal si corresponde, para permitir su ingreso a la sala de clases.

Las alumnas que lleguen al establecimiento después de las 8:30 hrs. No podrán ingresar a la sala de clases, hasta que su apoderado se presente en el establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Una vez que la alumna ingresa al establecimiento, queda estrictamente prohibida la salida. Si por causa justificada deba ausentarse, por un periodo o por toda la jornada, el apoderado deberá presentarse a la oficina del colegio para retirarla, donde firmará el registro de retiro dejando constancia de la fecha, hora y causa del retiro.

Técnico Profesional:

Las alumnas deberán llegar a la hora indicada al colegio o al campo clínico según corresponda la salida a terreno. Permanecer en su lugar de práctica, avisar y solicitar permiso para ausentarse de la Unidad.

En su comportamiento de trayecto, las alumnas deben usar lenguaje apropiado, tratar con respeto a sus pares y miembros del público. Obedecer a los docentes y personal a cargo, comportándose respetuosamente siempre.

ARTÍCULO 3º: De las alumnas que falten a clases, será compromiso y responsabilidad del apoderado presentarse en el establecimiento escolar dentro de las primeras 48 horas, para justificar su ausencia y firmar el registro interno de dichas inasistencias. El no cumplimiento del apoderado quedará registrado en el libro.

Frente a la ausencia de una alumna, el establecimiento llamará a la casa para informar de tal situación.

ARTÍCULO 4º: Toda inasistencia por enfermedad deberá ser justificada mediante el certificado médico correspondiente, el que será archivado, en oficina de secretaría, en un plazo máximo de 48 horas.

Del Aseo y Cuidado de las Salas de Clases.

ARTÍCULO 5º: La sala de clases deberá mantenerse aseada, el mantenimiento de la limpieza es responsabilidad de las alumnas, y deberá ser monitoreada por cada uno de los profesores de asignatura que estén a cargo; siendo su deber velar por la entrega de una sala limpia al final de su clase o jornada. En tanto, la ornamentación de la sala es responsabilidad de cada profesor jefe.

Todo deterioro debe ser reparado por la alumna o por el curso. Durante los recreos las alumnas deberán hacer abandono de la sala de clases; cada profesor de asignatura será el encargado de dejar la sala con llave y hacer que todas las alumnas salgan al patio, exceptuando única y exclusivamente los días de lluvia. Por su seguridad, las alumnas no pueden permanecer solas en las salas de clases.

De la Higiene y Presentación Personal

ARTÍCULO 6º: Las alumnas deberán presentarse a clases correctamente uniformadas, en completo orden de aseo y limpieza, como se detalla a continuación:

Uniforme oficial del Colegio: Jumper escocés, en colores gris y burdeos, con un largo aproximado a la altura de la rodilla, polera piqué color blanco con aplicaciones burdeos en cuello y botones, zapatos tipo escolar color negro sin caña, ballerinas y calcetas de lana color gris, chaleco y chaqueta institucionales en color burdeos.

Dentro de la jornada escolar se exigirá el uso de delantal de color rosado marcado con su nombre, desde Prekinder a Octavo Año Básico.

Para ceremonias y ocasiones especiales, previamente informadas, se reemplazará el uso de la polera por una blusa de color blanco, y corbatín color burdeos.

Se exige el uso del buzo oficial del colegio exclusivamente para las clases de Educación Física, este consta de un pantalón holgado o recto, en color azul marino, polerón institucional azul marino con detalles blancos y zapatillas deportivas color blanco, gris o negro. Durante estas clases a las alumnas se les permitirá el uso de calzas de color negro y polera holgada de color blanco de cuello polo, únicamente para esta asignatura. No se permitirá el uso de pantalones ajustados en las pantorrillas (pitillos), por no ser apto para este tipo de clases.

ARTÍCULO 7º: No se permitirá el ingreso a la sala de clases de las alumnas que asistan con buzo fuera de los días correspondientes a la asignatura de Educación Física. Para poder ingresar a clases la alumna deberá presentar ante la inspectora una comunicación firmada por su apoderado justificando la falta, de lo contrario deberá esperar en el establecimiento hasta que su apoderado se presente a justificar.

ARTÍCULO 8º: Las alumnas deben conservar su pelo limpio, peinado, ordenado y de color natural, manteniendo el rostro siempre descubierto. Se permite el uso de aros pequeños y tradicionales en el lóbulo de la oreja, cintillos, trabas y pinches de diseños formales y colores blanco, gris o burdeos.

En caso de uso de parkas, abrigos, estos deberán ser de color burdeos. Para vestimentas complementarias al uniforme como bufandas, cuellos, gorros de lana y guantes, se permitirá su uso solo en colores gris o burdeos. Las camisetas usadas debajo de polera del colegio deberán ser completamente blancas.

Técnico Profesional:

En todas las asignaturas debe usar uniforme completo y ordenado manteniendo una presentación personal óptima.

- Sin teléfono celular
- Sin maquillaje
- Sin joyas
- Uniforme limpio
- Pelo limpio, tono natural y tomado (tomate)
- Higiene personal óptima
- Uso de delantal blanco
- Uñas cortas, limpias sin pintura.

ARTÍCULO 9º: No se permitirá el uso de ninguna vestimenta adicional y diferente a las especificadas, tales como polainas, pulseras o collares, polerones, etc. Las cuales podrían ser retirados por Inspectoría o cualquier Docente y entregados al final de la jornada.

Por motivos de seguridad, está prohibido para las alumnas el uso de joyas, tatuajes y piercings, en el caso de estos últimos podrán ser retirados sin devolución, ya sea por Inspectoría o cualquier Docente.

Por motivos de higiene y salud, no se permite en las alumnas el uso de maquillaje, cosméticos o barniz de uñas de colores. Las alumnas de cualquier curso que sean vistas con uñas largas, sucias y/o con pintura, serán enviadas por Inspectoría o Docentes, a la Sala de Enfermería para su corte, limpieza y/o retiro de esmaltes.

ARTÍCULO 10º.- En fechas especiales y previamente informadas a los apoderados mediante comunicación escrita en la Agenda, se autorizará a las alumnas a asistir a clases sin el uniforme escolar, en los denominados “Jeans Day”. Las normas de vestimenta para estos días permiten el uso ropa cómoda o deportiva, como pantalones de mezclilla, acompañados de polera o blusa, polerón o suéter, chaqueta, así como calzado cómodo o zapatillas.

Para resguardar el respeto a su etapa de desarrollo, no se permitirá para las alumnas:

- 1.- Usar ropa extravagante, prendas de vestir escotadas, cortas o muy ajustadas, así como el uso de zapatos con taco.
- 2.- Uso de petos, calzas, shorts, ropa de interior a la vista, prendas con transparencias.
- 3.- Usar peinados extravagantes, cabello coloreado, decolorado, tinturado o despeinado.
- 4.- Portar artículos extras a la vestimenta, accesorios, piercings, tatuajes, etc.

Nota: El Colegio podrá citar a entrevista al apoderado de la alumna que se observe con vestimentas o accesorios que se consideren poco apropiados a su edad o etapa de desarrollo. El Colegio no se responsabilizará por pérdida de prendas de vestir, sean parte o no del Uniforme Oficial.

Del Portar Teléfonos Celulares u Otros Objetos Valiosos.

ARTÍCULO 11°.- Se prohíbe para las alumnas traer al Colegio altas sumas de dinero, así como también teléfonos celulares, objetos valiosos o cualquier artículo electrónico - MP3, MP4, Notebook, Tablet, entre otros - a fin de evitar pérdidas y situaciones de conflicto para las alumnas. Si la alumna ingresa al establecimiento con aparatos de este tipo, será de exclusiva responsabilidad del apoderado. **El colegio no se hará responsable por pérdidas de estos objetos.**

La alumna que sea sorprendida utilizando un celular en horario de clases, éste le será retirado por su Profesor y entregado a la Inspectora. Para su recuperación el apoderado deberá presentarse en Inspectoría, solo los días viernes, independiente el día en que le haya sido retirado el celular.

Si un docente, con fines pedagógicos, requiere la utilización durante su clase de aparatos tecnológicos traídos por las alumnas, deberá pedir anticipadamente la autorización de la Encargada de U.T.P.

En ningún caso el Colegio o su Personal se harán responsables por pérdidas de dinero, objetos valiosos o aparatos tecnológicos.

De los Casos de Alumnas Embarazadas

ARTÍCULO 12°: En el caso de una alumna embarazada, el apoderado tiene el deber de informar oficialmente el estado de su pupila al establecimiento a través una entrevista con Profesor(a) Jefe.

Luego de haber sido comunicada dicha información de manera formal, la alumna seguirá rigiéndose por el Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación, pero con las consideraciones señaladas en el **Protocolo de Madres Embarazadas** de nuestro colegio, que se anexa en este Manual, tomando las debidas precauciones de su estado,

especialmente en el subsector de Educación Física y Prácticas de la Carrera Técnico Profesional.

Las alumnas podrán asistir a clases con el uniforme tradicional del colegio. También se les permitirá asistir con el buzo oficial, exigiéndose para este caso el uso del delantal del colegio. El apoderado al momento de comunicar el estado de su pupila deberá comprometerse a proporcionar un delantal que se acomode a sus cambios físicos.

Del Cumplimiento de las Normas Establecidas en este Manual

ARTÍCULO 13º: Toda alumna tiene el deber de cumplir con las normas establecidas en este manual. En caso contrario, deberá ser citada por su Profesor(a) Jefe, junto a su apoderado, para realizar un compromiso de mejorar su comportamiento, el cual deberá quedar firmado por la alumna y el apoderado en la hoja de vida.

Cabe la posibilidad que las faltas ameriten la condicionalidad de la matrícula de la alumna, lo cual quedará estipulado a través de un documento adjunto.

Normas para Alumnas Técnico Profesional - Área clínica:

1. Mantiene un ambiente de respeto con los usuarios en el área clínica.
2. Obedece a los docentes, profesionales a cargo y personal de salud comportándose respetuosamente en todo momento.
3. Crea y mantiene un clima de respeto con sus compañeras.
4. Se responsabiliza de sus conductas frente a los usuarios, y el equipo de salud.
5. Al ocurrir alguna anomalía en lugares de práctica, será la misma alumna o el grupo, quien(es) debe(n) responder como tal.

ARTÍCULO 14º: Para facilitar la comunicación entre el colegio y los apoderados, a inicios del año escolar la Dirección del establecimiento hace entrega a todas sus alumnas una Agenda de Comunicaciones, la cual deberá ser traída al colegio por las alumnas todos los días, siendo deber del apoderado su revisión diaria.

ARTÍCULO 15º La Dirección del colegio pone a disposición de cada una de las alumnas, padres y/o apoderados las normativas internas explícitas según cuál sea su gradualidad; atendiendo al respeto y al crecimiento personal de las alumnas, favoreciendo la interrelación entre las personas que comparten un espacio educativo común de trabajo y que por lo tanto se debe generar un clima donde la niña y luego joven pueda plantearse metas y sueños, construir y vivir inmersa en un ambiente de cultura de paz, de solidaridad, de vida sana y de crecimiento espiritual.

<p>Acciones Preventivas. Al principio del año y cada vez que sea necesario se informará o se recordará a las alumnas, los valores y normas del Colegio y se les motivará a mantener conductas adecuadas. Esto será apoyado por la Encargada de Convivencia y Profesores, a</p>

través de unidades en que se realice un estilo de convivencia pacífica, donde se den relaciones interpersonales positivas y respetuosas.

La normalización de las actividades de la sala de clases, a cargo de todos los Profesores, facilitará un clima sin tensiones, en que se estimule el trabajo participativo de las alumnas y la expresión adecuada de sus inquietudes.

Las alumnas que sin embargo presenten conductas inadecuadas en una primera instancia recibirán la orientación de sus educadores: Profesor(a) Jefe y Profesores(as) de asignatura; si la conducta es reiterativa la alumna podrá ser derivada a Inspectoría. En caso de necesidad las alumnas pueden ser derivadas a la Psicóloga del colegio, para recibir orientación, apoyo o atención, permanente o transitoria; esta derivación deberá ser realizada por el Profesor o Profesora Jefe mediante documento escrito (Pauta de Derivación).

De las Faltas a la Sana Convivencia y sus Respectivas Sanciones

ARTÍCULO 16º: Se considerará como falta cualquier actitud o hecho que olvida, transgrede o contraría los valores básicos que queremos ver presentes en nuestra comunidad para una sana convivencia escolar. Tales faltas se clasificarán mediante los siguientes criterios de graduación.

Falta Leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.

Falta Grave: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, así como aquellos que atenten contra la integridad psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Falta Gravísima: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, así como aquellos que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, entre ellas, agresiones sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delitos.

FALTAS LEVES:

- 1.- No respetar el horario de ingreso al establecimiento a inicio de la jornada escolar.
- 2.- Asistir a clases con el uniforme oficial incompleto, sin delantal o con cualquier otro accesorio que no tenga relación con el uniforme oficial.
- 3.- Presentarse con cabellos despeinados o con peinados extravagantes, así como el uso de maquillaje.
- 4.- Mantener su lugar de estudio o trabajo sucio o desordenado.

- 5.- Utilizar garabatos verbales o escritos.
- 6.- Demostrar una conducta inadecuada, no escuchar y promover desorden durante las clases o el desarrollo de actos cívicos.
- 7.- No integrarse a las actividades propias de su curso pudiendo realizarlas, o realizar en horarios de clases actividades que no correspondan a la asignatura o al contexto escolar.
- 8.- No traer su agenda escolar, asistir a clases sin sus materiales, textos y tareas.
- 9.- Molestar o distraer la atención de sus compañeras cuando el profesor o profesora entrega los contenidos durante la clase.

Atenuantes: Una falta leve puede anularse frente a Acciones Positivas que serán descritas más adelante. Así también, al momento de aplicar la sanción, se considerarán diversos factores atenuantes como: edad de la alumna, grado de arrepentimiento, capacidad para reconocer su error, no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Agravantes: La reiteración o repetición de las faltas leves por tercera vez, será motivo para calificarlas como faltas graves de la alumna y se sancionarán como tales. Así también las alumnas que comentan la falta en conciencia y/o tras una advertencia.

Se confeccionará Planilla Mensual por curso donde se llevará registro de las faltas leves. Al finalizar el mes, los cursos que consigan menor cantidad de faltas leves serán premiados como “Cursos Destacados del Mes”.

Sanciones para Faltas Leves:

- 1.- Amonestación verbal (sin registro escrito)
- 2.- Amonestación escrita en Planilla Mensual (de carácter obligatorio y acumulativo)
- 3.- Anotación escrita en la Hoja de Vida de la alumna, en casos de reiteración de cualquier falta leve.

FALTAS GRAVES:

- 1.- Salir de la sala de clases sin autorización.
- 2.- Ingresar a las dependencias o recintos vedados para las alumnas.
- 3.- No presentar justificativos por las inasistencias al Colegio.
- 4.- Faltar a las pruebas o interrogaciones sin justificación, así como negarse a realizar una prueba o someterse a interrogación cuando lo solicite el profesor.
- 5.- No ingresar a clases puntualmente estando presente en el Colegio.
- 6.- No seguir las órdenes o instrucciones emanadas por los(as) profesores(as) o autoridades docentes.
- 6.1 **Agravante:** En el caso de las alumnas de la Carrera **Técnico Profesional**, el No seguir las órdenes o instrucciones de la enfermera o profesional de salud en el campo clínico, pasa a ser una Falta Gravísima.

7.- Utilizar un vocabulario insolente, grosero, indecente con sus superiores docentes, asistentes de la educación o compañeras.

7.1 **Agravante:** En el caso de las alumnas de la Carrera **Técnico Profesional**, la utilización de este tipo de vocabulario con los pacientes, profesionales de salud o con sus pares, pasa a calificarse como Falta Gravísima.

8.- Utilización de aparatos electrónicos, sin autorización, en la sala de clases o cualquier otro elemento que no pertenezca al contexto escolar.

9.- Presentarse a Educación Física sin el buzo oficial. Con pantalón ajustado a la pantorrilla, o pantalón a la cadera.

10.- Llevar el cabello teñido (decolorado o de tono distinto al natural) utilizando el uniforme escolar.

11.- Realizar venta de alimentos y/o cualquier otro elemento dentro del Establecimiento sin autorización escrita y firmada por la Directora.

11.1 **Agravante:** En el caso de las alumnas de la Carrera **Técnico Profesional**, la venta de alimentos y/o cualquier otro elemento dentro de los centros de práctica, se califica como Falta Gravísima.

12.-No respetar las opiniones de los demás o criticar en forma irrespetuosa a otras personas.

13.- Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice de una acción deshonestas, entre ellas copiar o permitir copiar a una compañera durante una prueba o tarea; presentar un trabajo ajeno, presentar trabajos copiados de Internet como propios.

14.- Dañar en cualquier grado las pertenencias ajenas o materiales didácticos entregados para su uso, incluyendo el rayado de mesas o sillas del establecimiento.

15.- Formar parte de desórdenes de tipo grupal.

Sanciones para Faltas Graves:

1.- Amonestación escrita en la hoja de vida del libro de clases, de carácter obligatorio.

2.- Comunicación de la falta al apoderado, ya sea a través de comunicación escrita en la agenda, llamada telefónica o citación al establecimiento.

3.- Pedir disculpas en forma personal o pública a quien(es) se haya afectado con su acción, reconociendo las ofensas cometidas y reparando cuando sea posible.

4.- Jornada de estudio, en días de semana y fuera del horario de clases. Sujeto a evaluación para determinar si la sanción se cumplió correctamente.

5.- Trabajo comunitario o actividades de reparación, dentro del establecimiento, en tiempo libre (apoyo en labores dentro de la biblioteca o librería, clasificación de material, ornamentación del colegio, diarios murales, apoyo en la limpieza de la sala de clases o dependencias del colegio, participación en jornadas de pastoral, entre otras actividades similares)

6.- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre de la estudiante que, asesorada por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para alumnas de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Las sanciones de reparación y/o sanciones formativas serán supervisadas y evaluadas de forma cualitativa para determinar si se cumplió correctamente.

Atenuantes: La sanción de una falta grave puede ser acordada con la alumna dentro de las opciones que se entregan para tales faltas (exceptuando aquellas de carácter obligatorio), siempre y cuando la alumna presente Acciones Positivas de Excelencia, que serán descritas más adelante. Así también, al momento de aplicar la sanción, se considerarán diversos factores como: edad de la alumna, grado de arrepentimiento, capacidad para reconocer su error, no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Agravantes: La reiteración o repetición de las faltas graves por segunda vez o el no cumplimiento de la sanción otorgada, será motivo para calificarlas como faltas gravísimas de la alumna y se sancionarán como tales.

FALTA GRAVÍSIMA:

- 1.- Hurtar o robar pertenencias ajenas dentro del colegio.
- 1.1.- **Técnico Profesional:** Hurtar o robar pertenencias ajenas en los centros de práctica o en el trayecto a ellos, así como también tomar, almacenar, sustraer cualquier pertenencia, elemento, documento o insumo de los lugares de práctica, del personal y/o pacientes.
- 2.- Fugarse o salir del Establecimiento Escolar fuera del horario establecido.
- 2.1 **Técnico Profesional:** Salir o fugarse del campo clínico sin permiso.
- 3.- Faltar a clases sin autorización de los apoderados.
- 4.- Utilizar frases ofensivas y/o despectivas (verbales o escritas) que atenten contra la dignidad de las personas que le rodean, así como discriminar a cualquier miembro de la comunidad por sus características personales, psicológicas o físicas, incluidas redes sociales.
- 5.- Agredir físicamente o verbalmente a una compañera u otro integrante de la comunidad educativa, incluidas redes sociales.
- 6.- Portar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, o presentarse bajo los efectos del alcohol en el colegio.
- 7.- Portar, consumir y/o incitar a consumo de drogas y/o estupefacientes dentro y fuera del establecimiento.
- 8.- Portar, observar y/o mostrar material pornográfico.
- 9.- Tomar el nombre del colegio o de cualquier funcionario en beneficio propio.
- 10.- Falsificar una firma o una comunicación.
- 11.- Adulterar y/o hurtar los libros de clases.
- 12.- Ingresar sin autorización al recinto del colegio elementos que pudieran afectar a la salud o integridad física o la vida de las personas (elementos químicos, cuchillos, armas de cualquier tipo, medicamentos sin autorización escrita en la agenda, etc.)
- 13.- Rayar paredes o muros, camarines, baños, pasillos o cualquier dependencia del colegio.

En los casos de daño del material escolar o de infraestructura causado con intención o por negligencia de la alumna, éste deberá ser reparado o restituido a la brevedad.

El Colegio Sagrada Familia considera muy positivo dentro de su formación las salidas a terreno, así como viajes culturales o educativos; sin embargo, para resguardar la integridad de nuestras alumnas serán consideradas Faltas Gravísimas en estas instancias, las siguientes conductas:

- 1.- Fugarse durante el desarrollo del viaje o salida a terreno.
- 2.- No acatar las órdenes y disposiciones del profesor o profesores a cargo, así como del personal de los centros visitados.
- 3.- Mantener una actitud inadecuada o un vocabulario que no corresponda al perfil de una alumna del Colegio Sagrada Familia.
- 4.- Provocar desórdenes durante el trayecto hacia los lugares a visitar.
- 5.- Portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas durante el transcurso de la salida.

Sanciones para Faltas Gravísimas:

- 1.- Amonestación escrita en la Hoja de Vida del libro de clases, de carácter obligatorio.
- 2.- Comunicación de la falta al apoderado, ya sea a través de comunicación escrita en la agenda, llamada telefónica, o citación al establecimiento, de carácter obligatorio.
- 3.- Suspensión de clases desde 1 hasta 3 días*
- 5.- Condicionar la matrícula para el año siguiente y/o condicionar la permanencia de la alumna en el establecimiento durante el año presente.
- 6.- Cancelación de la matrícula para el año siguiente.
- 7.- Cancelación automática de la matrícula y retiro de la alumna del establecimiento.

*** Requisitos de Suspensiones:**

Las alumnas que sean suspendidas por uno o más días, deberán presentarse al colegio el día de la suspensión, a la hora de entrada, con uniforme completo y junto a su Apoderado para recibir el trabajo que le será asignado como sanción. El trabajo deberá ser realizado en la casa y presentado en Inspectoría en su reincorporación a clases. Este procedimiento será informado al Apoderado en una entrevista de la que quedará registro escrito.

Si el o los días de la suspensión la alumna tiene una evaluación, prueba, tarea, trabajo o disertación deberá rendirlos o presentarlos inmediatamente al reincorporarse a clases, calificándose con nota máxima 5.0.

Es de esperar que la alumna durante la suspensión reflexione respecto de su conducta y se comprometa a no repetirla a partir de su reincorporación a clases. Por el contrario, si una alumna recae dos veces en una misma falta gravísima serán aplicadas las siguientes sanciones:

- 1.- Marginación inmediata del establecimiento. Se presentará solo a rendir sus pruebas.
- 2.- Cancelación automática de la matrícula y retiro de la alumna del establecimiento.
- 3.- La alumna infractora será inmediatamente puesta en manos de sus padres o si es necesario a las autoridades policiales
- 4.- Las autoridades administrativas del establecimiento se reservan el derecho a querrellarse judicialmente.

Instancias de Revisión de Faltas y Sanciones:

Las situaciones conductuales de determinadas alumnas, en sus diferentes formas, serán revisadas de forma mensual por el Profesor Jefe y cada 2 meses por el Consejo de Profesores, pudiendo revertir o agravar su condición de acuerdo a la acumulación de anotaciones y conducta en este periodo.

De las Situaciones de Condicionalidad.

ARTÍCULO 17º: Se entiende por Condicionalidad aquella sanción que establece determinadas condiciones para la mantención de matrícula de las alumnas que hayan incurrido en faltas graves de forma reiterada, o bien en faltas gravísimas. Tales condiciones serán dadas a conocer a la alumna junto con su apoderado, quedando registro firmado de tal situación. Toda condicionalidad tiene un tiempo de duración definido, y deberá ser revisada al finalizar cada semestre para verificar el compromiso de la alumna, el cumplimiento de las conductas propuestas y la posibilidad de revertir su situación de condicionalidad.

ARTÍCULO 18º: Toda alumna que ingrese por primera vez al Colegio Sagrada Familia, es decir, las alumnas nuevas, permanecerán en situación de condicionalidad durante todo su primer año en el establecimiento.

Es importante destacar que el colegio brinda a las alumnas con dificultades conductuales apoyo personal y formativo a través de conversaciones permanentes por parte del Profesor Jefe, Profesores de Asignaturas, Inspectoría y/o Unidad Técnico Pedagógica, así como también derivaciones para evaluación, orientación, acompañamiento y/o seguimiento por parte de la Psicóloga del colegio de ser requerido y solicitado por su Profesor(a) Jefe.

Sin embargo, es importante recalcar que el cambio de conducta depende de la responsabilidad y disposición de la alumna por alcanzar el comportamiento esperado. Así como también del apoyo, estabilidad y bienestar afectivo brindado por sus familias.

Del Debido Proceso

ARTÍCULO 19º: En el Colegio Sagrada Familia toda alumna tiene derecho a ser escuchada. Por esta razón las alumnas junto a sus apoderados tendrán la posibilidad de una Instancia

de Apelación frente a Sanciones por Faltas Gravísimas adoptadas por Equipo Gestión, el Consejo de Profesores, El Consejo Escolar y/o la Dirección. Dicha apelación deberá ser realizada en forma escrita y con un plazo de 2 días hábiles desde la entrevista donde le ha sido comunicada la medida. Dicha apelación debe contemplar un serio compromiso de enmendar o reparar la falta cometida, con acciones concretas, así como de adoptar una actitud intachable en cuanto a la conducta de la alumna al interior del colegio. La apelación junto con los antecedentes de conducta anterior de la alumna, serán evaluados por el equipo directivo y el apoderado será citado para ser informado y firmar la resolución final.

ARTÍCULO 20º: Tanto las Conductas Positivas, como las Conductas Positivas de Excelencia que se detallan más adelante, serán contempladas como Atenuantes en las Instancias de Revisión de Faltas y Sanciones, así como también en las instancias de Apelación frente a las mismas, incorporando todos los antecedentes necesarios para tomar las decisiones correspondientes.

De las Conductas Positivas y Dignas de Destacar

ARTICULO 21º.-Con el propósito de orientar la conducta de nuestras alumnas hacia los valores y principios en los cuales se fundamenta el Colegio Sagrada Familia, se hace necesario el reconocimiento de aquellas conductas que destaquen en el comportamiento de las estudiantes de manera positiva, con la finalidad de reforzarlas, motivar e impulsar su desarrollo. Tales comportamientos se definirán como Conductas Positivas y Conductas Positivas de Excelencia y se detallan a continuación:

CONDUCTAS POSITIVAS: aquellas acciones permanentes por parte de la alumna que merecen ser destacadas y deben ser registradas por escrito en la hoja de vida. Estas podrán ser registradas por el Profesor(a) Jefe, Profesores(as) de Asignatura, Inspectoría, Encargada de U.T.P., Encargada de Convivencia o Dirección.

1. Su presentación personal ha mejorado significativamente.
2. Se caracteriza por mantener sus útiles, libros y cuadernos al día, en excelente estado.
3. Manifiesta una actitud de respeto y colaboración con sus Profesores, Inspectores, Directivos o cualquier otro miembro de la comunidad Escolar.
4. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con sus compañeras de curso o colegio.
5. La dedicación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios, es destacable y/o mejora notablemente.
8. Ha tenido excelente participación en clases.
9. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
10. Excelente participación en actividades extra-programáticas (eventos dentro del colegio y fuera de él en su representación).

11. Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso o colegio.
12. Genera y promueve en sus compañeras un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.
13. Ha demostrado capacidad para reconocer sus errores y enmendarlos
14. Realiza tutorías y ayuda al aprendizaje de sus compañeras.
15. Otras conductas que estime merezcan ser destacadas como positivas.

Cabe señalar que la acumulación de estas anotaciones dan lugar a un reconocimiento dentro de su curso como “Alumnas Destacadas del Mes”, y también pueden descontar las anotaciones negativas por faltas leves en su revisión mensual, por lo cual deben ser revisadas en forma permanente por su Profesor(a) Jefe.

CONDUCTAS POSITIVAS DE EXCELENCIA: Se consideran aquellas acciones que merecen ser destacadas y reconocidas ante la comunidad escolar.

1. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.
2. Presenta una actitud acogedora y solidaria con sus compañeras, las alumnas nuevas de su curso u otros, colaborando activamente en su integración dentro y fuera del Colegio.
3. Genera proyectos proactivos en beneficio de la comunidad escolar y/o el medio ambiente.
4. Demuestra un sostenido compromiso con su excelencia académica (ensayos PSU, promedios destacados, exámenes externos, actitud en clases, etc.).
5. Se destaca participando en actividades extra programáticas representando al Colegio, de índole académico, deportivo, social o cultural destacable.
6. Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas determinadas en el Consejo de Profesores.

Cabe señalar que la acumulación de estas anotaciones da lugar a una Premiación y Reconocimiento por parte de todo el Colegio Sagrada Familia, a final de año en la premiación de las “Alumnas Nazareno”.

De los Deberes, Derechos y Responsabilidades de los Apoderados

ARTÍCULO 22°.- Cada alumna tendrá un apoderado como representante legal de la familia ante el Colegio, quien será efectivamente la persona con la que éste se relacionará en todo lo referente a su proceso educativo. Es responsable del rendimiento y comportamiento de su pupila, buscando siempre la superación educativa, de la formación moral y fe para su hija.

Son deberes y responsabilidades del apoderado:

- 1.- Conocer el Manual de Convivencia del Colegio.
- 2.- Seguir el conducto regular que le sea establecido por el establecimiento para solucionar cualquier eventualidad.
- 3.- Asistir en forma puntual a la reunión mensual de cada curso, citaciones por algún integrante de la Comunidad Educativa, charlas, talleres y otras actividades programadas por el Establecimiento. En caso de alguna dificultad para asistir, deberá informar al establecimiento con anterioridad a la fecha de tal citación o actividad, de forma escrita a través de la libreta de comunicaciones de la alumna.
- 4.- Justificar las inasistencias a clases y justificar personalmente durante el día la ausencia a evaluaciones de su pupila.
- 5.- Fomentar hábitos de estudios y responsabilidad en su pupila de acuerdo a su edad.
- 6.- Revisar y firmar periódicamente la Agenda de Comunicaciones.
- 7.- Responder por los deterioros causados por la alumna en las instalaciones y propiedades del Colegio.
- 8.- Supervisar que la alumna cumpla con el uniforme del establecimiento.
- 9.- Hacer que la alumna cumpla con los horarios de ingreso, salida, de actividades extra-programáticas y de reforzamiento.
- 10.- Trato deferente y respetuoso con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 11.- Velar por el buen comportamiento de la alumna dentro y fuera del Colegio.

ARTÍCULO 23°.- El Colegio se reserva el derecho de cambiar el apoderado cuando juzgue conveniente hacerlo para favorecer el proceso educativo de las alumnas, como en aquellos casos que los apoderados que no cumplan con los deberes y responsabilidades descritos en este manual. De igual forma, la familia podrá efectuar el cambio de apoderado de acuerdo a este mismo criterio, situación de la cual debe quedar registro escrito y firmado.

Algunas causales para solicitar cambio de apoderado por parte de la Dirección del Colegio, las siguientes:

- 1.- Inasistencia a tres reuniones, actividades o citaciones.
- 2.- Cuestionar sin fundamento la labor del Colegio y/o profesores.
- 3.- Mostrar disposición negativa frente al proceso educativo del Colegio.
- 4.- Faltar el respeto o realizar comentarios inapropiados a la Dirección del Colegio, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del Colegio.
- 5.- Falta de lealtad hacia el Colegio.
- 6.- Demostrar descontento habitual en lo relativo al proceso de formación educativa y/o cristiana.
- 7.- Falta de apoyo a su pupila en cuanto a sus estudios y/o formación.
- 8.- No revisar ni firmar la Agenda de Comunicaciones en forma reiterada.

ARTÍCULO 24°.- Todo apoderado tiene derecho a recibir o solicitar información acerca del rendimiento académico y comportamiento de su pupila. Así también tiene derecho a solicitar entrevistas con el personal del colegio, relacionadas con asuntos académicos o de

comportamiento de las alumnas, así como también para realizar respetuosamente cualquier consulta, sugerencia o reclamo al establecimiento. Para esto es importante respetar el siguiente conducto regular:

Primero: Profesor involucrado.

Segundo: Profesor Jefe

Tercero: Inspectoría, Encargada de Convivencia o Encargada de Unidad Técnico Pedagógica, según corresponda a la situación a abordar.

Cuarto: En caso de agotar todas las instancias anteriores, Dirección.

La fecha y hora de la entrevista queda sujeta a la disponibilidad horaria del personal del colegio y podrá ser solicitada a través de Secretaría o Agenda de Comunicaciones. **Todo apoderado o alumna será atendido únicamente dentro del establecimiento. No se resolverán dudas o consultas fuera de este lugar.**

De los Talleres y Reforzamientos.

ARTICULO 25º.- El colegio pone a disposición de las alumnas talleres y/o reforzamientos, para los cuales rigen las mismas normas presentes en este manual. Toda alumna que participe de un taller, debe:

- 1.- Ser autorizado por sus padres y/o apoderados.
- 2.- Permanecer en el taller a lo menos un semestre. Los cambios o retiros de un taller sólo se permitirán luego de haber finalizado el semestre completo, y no a mediados de él.
- 3.- Cumplir con la puntualidad y asistencia.
- 4.- Conocer día, hora y duración de dicho taller.
- 5.- Conocer el objetivo a lograr.
- 6.- Presentarse con uniforme o buzo del Establecimiento.
- 7.- Regirse por el manual de convivencia, frente a una falta.

De las Ceremonias de Licenciatura

ARTÍCULO 26º.- La Ceremonia de Licenciatura es una actividad que el Colegio realiza para sus alumnas de Cuarto Año de Educación Media que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción. Esta actividad se entiende como una ceremonia de finalización, por lo cual no será realizada en otros cursos o niveles.

Dado que esta es una Ceremonia Interna, el Colegio, frente a conductas gravísimas, se reserva el derecho de aplicar medidas disciplinarias contempladas en el presente Manual e incluso, si fuese necesario, proceder a suspender tal Ceremonia para la(s) alumna(s) que haya(n) transgredido los principios que sustenta la institución.

Consideraciones Finales

ARTÍCULO 27°.- Cabe señalar, que el Colegio Sagrada Familia cuenta con Protocolos de Actuación para situaciones o casos especiales, como los siguientes: Alumnas Embarazadas, Maltrato o Abuso Infantil, Bullying o Acoso Escolar, Accidentes Escolares. Dichos documentos se encuentran anexos en este Manual.

ARTÍCULO 28°.- Es responsabilidad de todas las alumnas del Colegio Sagrada Familia cumplir con los acuerdos de convivencia aquí señalados. Es responsabilidad de toda la Comunidad Escolar del Colegio Sagrada Familia, velar por el fiel cumplimiento de este Manual de Convivencia Escolar. Por esta razón, cada uno de los integrantes de la comunidad educativa tiene el deber de conocer, cumplir y respetar el presente documento.

ARTÍCULO 29°.- Las situaciones no contempladas en el presente Manual serán resueltas por el Consejo Escolar, Equipo de Gestión o Dirección del establecimiento.